



Municipalidad de La Plata

Registro de Decretos

Folio N° 2368

LA PLATA,

26 DIC. 2005

VISTO:

Las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y la Ley 11757 y demás disposiciones vigentes en lo atinente a la organización de la administración central; y

CONSIDERANDO:

Que, las citadas normas facultan a la administración a efectuar cambios de estructuras para el logro de una mayor eficiencia;

Que, en el marco de los objetivos previstos en dicha norma se ha procedido a revisar la estructura vigente, habiendo surgido la necesidad de proceder a realizar nuevas adecuaciones a la misma;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Modifíquese la estructura orgánico funcional vigente aprobada por Decreto nro. 1119/94 y sus modificatorios, conforme se dispone en el siguiente artículo.-

ARTICULO 2º: Suprímese en el ámbito de la SECRETARIA DE JUSTICIA DE FALTAS Y CONTROL URBANO _ DIRECCION GENERAL DE CONTROL URBANO _ : la DIRECCION DE JUSTICIA DE FALTAS y crease como dependiente de la SECRETARIA DE JUSTICIA DE FALTAS Y CONTROL URBANO: la DIRECCION DE APREMOS, con las misiones y funciones que se especifican en el Anexo I del presente decreto.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-


CARLOS A. ALBARRACÍN
SECRETARIO DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA




Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ANEXO I

DEPARTAMENTO EJECUTIVO SECRETARIA DE JUSTICIA DE FALTAS Y CONTROL URBANO DIRECCION DE APREMOS

Llevar la registración de las actas de infracción, sentencias contravencionales y convenios de pagos, en el sistema de computación existente y a la emisión de las cédulas de notificación al infractor para primera audiencia – con fijación de día y hora de comparecencia- y de las cédulas de notificación de sentencia.-

Llevará a cabo el libramiento y la diligencia de notificación de las cédulas confeccionadas.-

Devuelta la cédula diligenciada, deberá verificar la eficacia de la diligencia, pudiendo proceder a solicitar una nueva notificación, aun utilizando un medio distinto para lograr el adecuado cumplimiento de la finalidad perseguida.

Las cédulas diligenciadas, cualquiera sea el resultado de la notificación, serán agregadas por la Dirección con las Actas contravencionales y/o remitidas al Juzgado correspondiente.-

Confeccionará las minutias de sentencias para su comunicación al RUIT a través de la Secretaría.-

Ejecutar las acciones necesarias para el cobro de las multas impuestas por los Jueces de Faltas, sea en forma extrajudicial o judicial, mediante la formalización de convenios de pago y la ejecución de sentencias firmes por vía del apremio.